

Reglamento de Ética y Conducta en los Negocios

Aplicables a Inversiones Quimetal S.A., Quimetal Industrial S.A., Protección de Madera Ltda., Quimas S.A., Quimetal Fertilizantes S.A. y toda sociedad relacionada o filial.

Se requiere una permanente conducta de obediencia a la ley y a los principios éticos.

El propósito de este Resumen de las políticas de Quimetal sobre la Conducta en los Negocios es proporcionar una declaración respecto de algunas políticas y procedimientos claves para Quimetal en adelante también, "La Compañía", en la conducción de sus negocios de una manera legal y éticamente apropiada.

Este documento pretende ser otro elemento dentro de nuestro esfuerzo para asegurar una conducta legal y ética de parte de la Compañía, sus directivos y de su personal. Este documento es parte de un proceso mayor que incluye el cumplimiento de las políticas corporativas, el desarrollo de relaciones abiertas entre empleados y supervisores que favorezcan la buena conducta en los negocios y por sobre todo la integridad y el buen juicio, en todo el personal de Quimetal.

Es y ha sido una política permanente de Quimetal, la de ser un buen "Ciudadano Corporativo" en cada uno de los países en que hacemos negocios. Somos responsables de obedecer las leyes pertinentes. Esto incluye las leyes que afectan directamente la forma en que hacemos los negocios, tales como, las que regulan la manufactura y venta de productos químicos, las leyes antimonopolio, las leyes relativas al capital accionario de Inversiones Quimetal S.A., Quimetal Industrial S.A., Quimetal Fertilizantes S.A., Protección de Madera Ltda., Quimas S.A. y toda sociedad filial y/o relacionada, aquellas que norman nuestras relaciones con el personal.

Obedecemos estas leyes estemos o no de acuerdo con ellas.

También somos responsables de promover elevados estándares conduciendo nuestros asuntos en forma claramente ética.

Durante muchos años Quimetal ha tenido vigentes políticas corporativas relacionadas con la conducta ética y legal en diversas áreas. Estas políticas fueron establecidas y han sido revisadas con la firme convicción que es correcto y beneficioso, tanto para el interés de la Compañía como del personal, socios, accionistas mayoritarios vinculados con la administración y minoritarios, prestadores de servicios externos, el conducirse de acuerdo con ellas. La integridad es, y debe seguir siendo, la base de nuestras relaciones como grupo empresarial.

Es por lo tanto, Política de la Compañía, prevenir la ocurrencia de conductas ilegales o reñidas con la ética, para detener cualquier conducta de este tipo que llegara a producirse, tan rápido como sea razonablemente posible, después de su detección y de aplicar medidas disciplinarias a los involucrados, así también a los individuos que han fallado en ejercer la supervisión y vigilancia apropiadas y que por negligencia hayan permitido que sus subordinados violen estas normas, sin haber sido detectados.

El incumplimiento de los estándares contenidos en este resumen puede tener severas consecuencias tanto para las personas involucradas, como para la Compañía. Además del daño potencial que puede sufrir el buen nombre de nuestras empresas; sus relaciones comerciales con clientes, y sus oportunidades de negocios. Una conducta que viole las normas aquí establecidas puede también transgredir Leyes Nacionales, o Leyes locales del país de nuestros clientes y/o socios estratégicos.

Estas violaciones pueden significar demandas, juicios, prisión o multas para los involucrados. La Compañía también podría verse afectada con juicios, multas u otras penas por causa de conductas impropias de sus empleados. También la violación de estas políticas podría implicar la aplicación de medidas disciplinarias al personal implicado, socios, accionistas mayoritarios vinculados con la administración, directores y prestadores de servicios externos, que podrían llegar hasta la terminación de su Contrato de Trabajo u otras propias de la relación contractual.

El Sr. Arturo Claro Fernández, Presidente del Directorio, Sr. Eduardo Calvo Astorquiza, Gerente General de Inversiones Quimetal y Quimetal Industrial S.A., Nicolás Camino Mardones, Gerente General de Quimetal Fertilizantes S.A., Thomas Hanke Wutschek, Gerente General de Protección de Madera Ltda. y Eduardo Francisco Cabello Wallace, Gerente General de Quimas S.A., hacen propia y válida para sus propias Compañías la determinación del Directorio de Inversiones Quimetal S.A., sociedad controladora, de designar como "Funcionarios Responsables" a una comisión ejecutiva y resolutive compuesta por los señores Matias Castillo Izquierdo, Gerente de Administración y Finanzas, Eduardo Calvo Astorquiza, Gerente General de Inversiones Quimetal S.A. y Quimetal Industrial S.A. y Alfonso Plaza Piña, Contralor quien la presidirá, en esta calidad tienen la responsabilidad final de asegurar el cumplimiento de todas las leyes, reglamentos, oficios administrativos, e instructivos internos de conducta, políticas y procedimientos de la Compañía que sean aplicables.

Si Ud. conoce o tiene una convicción razonable que hay una violación a las normas pertinentes, al presente reglamento o a las políticas y procedimientos de la Compañía, debe informar de inmediato a su supervisor, o a los "Funcionarios Responsables". Si piensa que el supervisor al que usted ha informado esta posible trasgresión no ha tomado una acción apropiada, **usted debe tomar contacto con alguno de los "Funcionarios Responsables"**. Las investigaciones serán conducidas y supervisadas por la comisión de "Funcionarios Responsables". Es indispensable que tanto el denunciante como el supervisor que recibió la información no conduzcan investigaciones preliminares por su cuenta a menos que sean autorizados expresamente por algún "Funcionario Responsable".

Las transgresiones, o posibles violaciones de la política pueden informarse telefónicamente, personalmente o por escrito al "Funcionario Responsable". Si se hace por escrito, debe entregarse por mano o enviarse por correo a:

- ✓ Señores
Funcionarios Responsables
Inversiones Quimetal S.A., o Quimetal Industrial S.A., o Quimetal Fertilizantes S.A., o Protección de Madera Ltda. o Quimas S.A.
Los Yacimientos 1301 Santiago, Chile
- ✓ Si lo hace por teléfono llame al (562) 2381 7011 ó 2381 7119,
- ✓ Si lo hace por E-Mail escriba a comisiondeetica@quimetal.cl.

El informe debe incluir una descripción lo suficientemente detallada respecto de los hechos o bases objetivas de la sospecha a fin de permitir iniciar una investigación apropiada.

Todo Supervisor y Personal Gerencial, incluyendo la superioridad de la Compañía, el "Funcionario Responsable", el Presidente del Directorio y el Gerente General, tienen una política de "Puertas Abiertas" que permite que cualquier empleado, presente cualquier preocupación o pueda efectuar preguntas directamente a personas de niveles gerenciales de la Compañía.

El tratamiento de estas denuncias será de carácter confidencial y serán respondidas directamente al trabajador denunciante.

Los "Funcionarios Responsables" se reunirán regularmente una vez al trimestre o a solicitud de uno de sus miembros.

Las Políticas Corporativas que se esbozan aquí, deben ser entendidas y seguidas por todos y cada uno de los empleados, socios, accionistas mayoritarios vinculados con la administración, directores y prestadores de servicios externos que actúen en nombre de Inversiones Quimetal S.A., Quimetal Industrial S.A., Quimetal Fertilizantes S.A., Protección de Madera Ltda. y Quimas S.A. y cualquier otra empresa relacionada o filial.

Los Memorándum completos que regulan algunas Políticas Corporativas están disponibles, en Contraloría. El personal tiene la responsabilidad de revisar y entender estas políticas y procedimientos en la medida que se relacionen con ellos y su actividad. El personal puede obtener asesoría a este respecto de parte de su supervisor o de la Contraloría.

Frente a situaciones dudosas, el personal deberá buscar y obtener asesoría antes de tomar acción.

A continuación, se resumen algunas disposiciones legales, y las políticas y procedimientos relacionadas con la Compañía, que son de especial importancia para los negocios de la Compañía y la presentación de su buen nombre y reputación.

Relaciones Laborales

Quimetal busca mantener su reputación de excelente empleador y asegurar altos niveles de motivación y compromiso de parte de sus empleados. Es política de Quimetal el tratar a los postulantes a empleo y empleados, sin distinción de raza, color, sexo, religión, edad, nacionalidad de origen, invalidez; proporcionar oportunidades de desarrollo individual y de carrera que impliquen desafíos; asegurar comunicaciones abiertas a través de la organización para resolver problemas o quejas; esforzarse por proteger la salud y seguridad de sus empleados y proporcionar un ambiente libre de discriminaciones, apremios o acosos.

Política de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Quimetal es una empresa dedicada a la fabricación de productos químicos de calidad y a su comercialización en el mercado nacional e internacional.

La empresa se compromete a mantener, evaluar y mejorar continuamente un sistema integrado de gestión que asegure la calidad, proteja la integridad física y la salud de sus trabajadores, y la de otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones. Asimismo, se compromete a promover el cuidado del medio ambiente y a mantener buenas relaciones con la comunidad.

Quimetal desarrolla su gestión basada en los siguientes principios:

- a) Satisfacer los requerimientos de calidad de sus clientes; la prevención de lesiones y enfermedades de sus trabajadores y la prevención de la contaminación y cuidado del medio ambiente.
- b) Revisar sistemáticamente los aspectos que mejoren la eficacia del sistema de gestión de calidad, de seguridad y salud ocupacional, y medio ambiental.
- c) El cumplimiento integral de la legislación vigente, y otras normativas que la organización haya suscrito.
- d) Capacitar a quienes prestan servicio al interior de la organización en materias de calidad, seguridad y salud ocupacional y medio ambiente.
- e) Difundir los principios de la presente política entre sus trabajadores, contratistas proveedores y clientes.

La responsabilidad de aplicación y cumplimiento de estos principios y compromisos corresponde a toda la empresa.

Necesidad Esencial de La Competencia Leal y El Cumplimiento con las Leyes Antimonopolio y de Regulación del Comercio.

Es política de Quimetal, la competencia justa y cumplir legítimamente con la legislación antimonopolio. Como esta legislación es compleja y difícil de resumir, requiere como mínimo que no haya tratos o arreglos entre Quimetal y otros que afecten la competencia, precios, términos o condiciones de venta y que no exista otro tipo de entendimiento que restrinja fuera de lo razonable la libre, total y justa competencia.

Las leyes antimonopolio regulan muchos aspectos de la conducta en los negocios y todo el personal que tenga responsabilidades en áreas de negocios en las que estas leyes sean aplicables, deben conocerlas, así como también sus implicancias.

Sigue siendo política de la Compañía, que no haya conversaciones ni otro tipo de contactos con competidores, respecto de precios a cobrar, mercados, competencias, etc. por parte de Quimetal u otros.

Esto mismo es aplicable a clientes y proveedores de la Compañía, exceptuando las discusiones internas relativas a ventas de Quimetal a estos clientes o las compras a estos mismos proveedores.

Es ilegal hacer tratos y acuerdos entre competidores respecto de territorios o mercados en que los productos competitivos serán vendidos. Por lo tanto, no deberán existir conversaciones sobre estos temas con proveedores o distribuidores, más aún, no podrán acordarse compromisos con terceros sobre personas o compañías a las cuales no se les venderán o restringirá productos o servicios.

Las reuniones de asociaciones de comercio y otras reuniones de la industria sirven propósitos valiosos y absolutamente legítimos. Sin embargo, estas reuniones ponen en contacto a competidores que tienden a discutir materias de mutuo interés. Cualquier discusión, acción o acuerdo que pudiera implicar conductas prohibidas, debe ser evitada sin importar el contexto.

Las licencias por patentes, procesos y otras tecnologías, presentan con frecuencia discusiones importantes en materia de interpretación de la legislación "Antimonopolio". Por lo tanto, es imprescindible que el personal haga presente a los "Funcionarios Responsables", cualquier situación relacionada con estas materias.

Las leyes que regulan el comercio incluyen disposiciones " Antiboicot ", o relacionadas con disposiciones relativas a embargo y control de exportaciones. El personal responsable por materias afectas a estas leyes debe tenerlas presentes y conocer su aplicación. Muchos países tienen su propia legislación antimonopolio, algunas de las cuales son significativamente diferentes a la legislación chilena.

El personal responsable por operaciones internacionales debe estar consciente de la legislación vigente, su aplicación, y deberá respetarla y comunicar las diferencias a la Administración de la Compañía.

Relaciones con la Comunidad

Quimetal y sus accionistas fundadores y mayoritarios, tienen un antiguo compromiso con un rol de buen ciudadano corporativo. Quimetal reconoce que una interrelación constructiva con la sociedad y una relación positiva con las comunidades que nos albergan, son elementos importantes para el buen éxito de los negocios. Estos objetivos se cumplen mediante una conducción de los negocios que permita, en la medida en que sea factible, una contribución positiva al desarrollo económico general de la comunidad anfitriona mediante la operación de nuestras plantas de acuerdo con las restricciones de higiene ambiental y mediante el respaldo y promoción de iniciativas que propendan a una operación adecuada del negocio, considerando debidamente los legítimos intereses de nuestros trabajadores y de la comunidad.

La Información de Propiedad de la Compañía o Confidencial Debe ser Protegida.

La protección de la propiedad intelectual de la Compañía, incluyendo su *acervo* científico y técnico, el procedimiento y la experiencia adquirida en el curso de sus actividades, es esencial para mantener este patrimonio vital. Gran parte de la información que la Compañía desarrolla en las áreas de Producción, Investigación, Marketing, Ventas, Legal y Finanzas, es de naturaleza original y es esencial para mantener la continuidad de nuestro éxito.

Esta información es altamente confidencial, y debe ser protegida por todo el personal de la Compañía y no debe revelarse a terceros. Su pérdida a través de indiscreciones inadvertidas o comentarios inapropiados puede ser muy dañina para la Compañía.

Gran parte de nuestro personal debe comprometerse por escrito a resguardar la información confidencial de propiedad de la Compañía, tanto durante el tiempo que permanezca empleado, como también después de haberla dejado.

La lealtad, integridad y el adecuado juicio del personal de la Compañía, tanto dentro como fuera del trabajo, son esenciales para la protección de la información confidencial, propiedad de la Compañía.

Calidad y Productividad

La calidad continúa siendo el sello distintivo de los productos de la Compañía y es una fuente de ventajas competitivas.

Nuestro compromiso con la calidad es un compromiso con la fabricación de productos que cumplen altos estándares de diseño, manufactura, especificación y seguridad que satisfacen los requerimientos de nuestros clientes.

De igual importancia es el compromiso de la Compañía con la productividad. La productividad alta se produce cuando los procesos de trabajo que seguimos en nuestra tarea son eficientes y en un mejoramiento continuo. Todo el personal es responsable de mantener un alto nivel de calidad y productividad.

Abstención en el uso de Información Interna

La ley y política de la Compañía prohíbe a su personal el uso de información interna tangible a la que acceden durante su vinculación con la Compañía.

Información tangible, es toda aquella información que un inversionista pudiera considerar importante para decidir si compra, vende o retiene papeles bursátiles.

Algunos ejemplos de información tangible son: Resultados financieros; pronósticos financieros; Cambios de dividendos; posibles fusiones, adquisiciones, enajenaciones, negocios conjuntos; e información respecto de descubrimientos significativos, desarrollo de productos importantes, desarrollo de juicios importantes en curso y cambios importantes en la orientación del negocio.

Toda la información se considera NO PUBLICA a menos que haya sido apropiadamente dada a conocer al público. Ejemplo de despliegue adecuado de información son; las informaciones comercial-bursátil entregada a las agencias reguladoras oficiales, la emisión de comunicados de prensa y también, reuniones de la Compañía con la prensa y el público.

La información no sólo debe ser entregada públicamente, en una forma adecuada, sino que también en el momento oportuno, para que el mercado en su conjunto tome conocimiento de ella.

Las operaciones bursátiles con acciones de la Compañía basadas en información interna, tanto por parte de un empleado, como por parte de terceros que la hayan conocido a través de un empleado está prohibida. Esto, además de vulnerar principios éticos, podría acarrear situaciones embarazosas tanto al empleado como a la Compañía.

Todo el personal debe cautelar la reserva de la información interna y evitar que se filtre ya sea intencional o inadvertidamente, cualesquiera sean las circunstancias, ya sea en reuniones diarias de negocios, o en contactos informales fuera de la oficina. Sólo a personal de Gerencia, expresamente autorizado le está permitido responder consultas respecto de información de la Compañía efectuadas por medios de comunicación, la comunidad financiera, inversionistas y otros. El personal debe referir cualquier pregunta de este tipo a las personas autorizadas o a su supervisor.

Si tiene dudas respecto a si una información en particular es o no "Tangible" o si ya ha sido adecuadamente entregada al público o al mercado, usted debe tomar contacto con los "Funcionarios Responsables" y abstenerse de comerciar con acciones u otros papeles bursátiles de la Compañía o de dar a conocer dicha información a terceros, hasta que se le comunique que dicha información no es tangible o que ya ha sido apropiadamente dada a conocer.

Deben Evitarse los Conflictos de Intereses

La Compañía respeta el derecho de su personal a manejar sus asuntos e inversiones, y no pretende introducirse en su vida privada. Igualmente, espera que su personal evite involucrarse en situaciones que impliquen un eventual conflicto de interés con la Compañía. También el personal de Quimetal debe prestar adecuada atención a los intereses propios de la Compañía. El personal debe lealtad a la Compañía, y por lo tanto el empleado evitará toda inversión o asociación que interfiera con su independencia de juicio para evaluar situaciones que afecten el mejor interés de la Compañía.

La implementación apropiada de esta política implica el continuo requerimiento de que los empleados pongan oportunamente en conocimiento de la Compañía cualquier hecho o circunstancia que pueda crear un conflicto de intereses.

Las circunstancias que puedan implicar conflictos de intereses no siempre son obvias. Hay muchas áreas que pueden generar conflictos de intereses a pesar de la mejor intención del empleado. Puede generarse un conflicto de interés si su negocio personal u otros intereses afectan negativamente su motivación y desempeño. Por ejemplo, un segundo empleo, bajo algunas circunstancias, podría generar un conflicto de interés para el empleado. Para evitar los daños potenciales que derivan de estas situaciones tanto para la Compañía como para el empleado, el personal debe informar antes de tomar acción, de cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en conflicto de intereses y ante cualquier duda consultar con los “Funcionarios Responsables”

Esta información permite ayudar al empleado a resolver honestamente cualquier duda razonable sobre lo apropiado que pudiere ser un curso de acción determinado.

Aceptar regalos o cortesías, puede llegar a configurar un conflicto de intereses. Aun cuando las atenciones en los negocios son normales y útiles, la Compañía prohíbe aceptar de clientes o proveedores, obsequios, servicios, viajes, atenciones o cualquier objeto de valor monetario superior al de un presente comercial o nominal. Aún más, este tipo de regalos sólo está permitido si no se hacen y reciben con una frecuencia regular. El personal nunca deberá aceptar regalos, servicios, viajes o atenciones que puedan razonablemente afectar su independencia de juicio o el desempeño adecuado de sus responsabilidades.

Sin perjuicio de lo anterior la Compañía mantendrá un Libro de Registro de Regalos y Cortesías en secretaría de Gerencia, donde cada empleado que las reciba deberá registrarlo. Cualquier Regalo y Cortesía superior a un valor de US\$ 10 deberá ser solicitada por el empleado y autorizada por los “Funcionarios Responsables”

Mantenión de Registros Contables y Financieros Rigurosos

Siempre ha sido política de la Compañía la mantención de la integridad de sus registros financieros.

El registro de las actividades de negocio debe ser siempre preparado con precisión y confiabilidad y apropiadamente guardado. Toda transacción debe ser efectuada de acuerdo con las autorizaciones generales o específicas de la Compañía. Los registros de la Compañía, sus libros y cuentas deben reflejar todas las transacciones efectuadas y todo otro evento que esté sujeto a requerimientos contables o normas específicas.



Cualquier empleado que tenga conocimiento o información sobre fondos o activos no acreditados, o cualquier registro falso o artificial en los libros o registros de la Compañía, o cualquier pago inapropiado deberá informarlo prontamente al Contralor de la Compañía y a la Gerencia General de Quimetal.

Requerimientos de Apertura Total con los Profesionales Clientes

En su carácter de líder en la fabricación de Productos para la Agricultura, la Industria de Celulosa, las Empresas Forestales, entre otras, Quimetal ha seguido consistentemente en todo el mundo, la política de informar integralmente a los profesionales de éstas respecto del uso, seguridad, contraindicación y efectos colaterales de sus productos, así como también, cuando es apropiado de sus requerimientos operacionales y características.

Esta política se ha implementado mediante publicación de fichas de productos y hojas de seguridad en la página Web de la compañía, insertos en envases, folletos enviados por correo a empresas y distribuidores y profesionales de las áreas respectivas, la distribución de material educacional y promocional, así como también mediante charlas a cargo de profesionales entrenados y representantes de servicio. La Compañía sigue la regla de que la información esencial que debe entregar debe servir a los propósitos de contribuir al acervo del conocimiento científico mundial respecto de cada producto, y cumplir los requerimientos de los principios de la buena práctica, así como de la legislación gubernamental.

La Compañía siempre ha conducido y continuará conduciendo sus negocios cumpliendo toda la normativa legal respecto de la manufactura, almacenamiento y distribución de productos. En particular con todos los requerimientos de las autoridades competentes.

Prohibición de Soborno Gubernamental

Quimetal tiene una antigua y clara política que prohíbe el soborno de autoridades tanto en Chile como en otros países. La Compañía también espera que sus empleados cumplan con el reglamento de Prácticas de Corrupción Extranjera, que prohíbe el efectuar u ofrecer pagos a cualquier autoridad extranjera, que la induzca a efectuar cualquier decisión de gobierno o a colaborar con la Compañía para obtener o mantener un negocio. Ningún empleado de Quimetal, en lugar alguno en el mundo puede sobornar mediante un pago, o regalos a autoridad alguna, haya o no intención de influenciarlo. Quimetal, adopta esta posición no sólo porque ese soborno, pago o regalo estaría violando la ley, sino que también por el compromiso de la Compañía con los principios del Buen Gobierno, y de la administración justa e imparcial de la ley.

Prohibición de Soborno Comercial

Quimetal tiene vigente una política que prohíbe que cualquier empleado, consultor, intermediario u otro agente que actúen por cuenta propia o ajena, o por cuenta de la Compañía, se involucre directa o indirectamente en "Soborno Comercial". El soborno comercial se entiende como el acto de proporcionar algo de un valor a un tercero sin conocimiento del mandante, con la expectativa o propósito de que el tercero pueda influenciar el criterio del mandante o su conducta comercial.

Un ejemplo de esto sería hacer un obsequio al empleado de un cliente, con la esperanza de que este influya para que el cliente compre nuestros productos.

El involucrarse en "Soborno Comercial" es un delito en Chile, es un delito Federal en los Estados Unidos, así también en muchos países.

Es importante que todo supervisor de la Compañía cumpla y haga cumplir a quienes están a su cargo, la irrestricta aplicación de esta política en contra del cohecho comercial.

Cualquier regalo o cortesía que un empleado, socio, accionista mayoritario vinculado con la administración, director y prestadores de servicios externos por cuenta propia o ajena, o por cuenta de la Compañía desee entregar un Regalo o Cortesía lo hará previa autorización de los "Funcionarios Responsables" y cumpliendo los protocolos de comunicación que ha establecido la Compañía.

Contribuciones Políticas

En Chile, Quimetal como política corporativa no contribuye a campañas políticas de candidatos de elección popular.

Sin embargo, esto no significa que se restrinja el derecho individual de sus empleados a contribuir o participar en los procesos políticos, sin involucrar a la Compañía.

Santiago, febrero de 2019

Arturo Claro Fernandez
Presidente

Juan Francisco Ruiz Morandé
Gerente General

G:\WPDATOS\GERENCIA\Actas - Juntas y Directorios\Inv Qmtal\SES52 feb 2019 -Reglamento de Etica y Conducta en los Negocios v2- feb 2019.docx